ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA 08 MES 07 AÑO 2025
2. **Banco de Proyectos:** # 2024250350030
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisidores** 260
4. **Nombre del secretario de despacho** JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA DE PLANEACIÓN
6. **Tipo de Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

El Municipio de Anapoima, en calidad de Entidad Territorial con autonomía política, administrativa y fiscal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene como misión fundamental garantizar el desarrollo integral de su territorio, promoviendo el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, a través del ejercicio eficiente de sus competencias.

En este marco, el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial constituye una de las prioridades fundamentales para garantizar la movilidad, la conectividad y el desarrollo económico y social de las comunidades, especialmente en las zonas rurales del municipio. Las vías son estructuras en constante uso y sometidas a un desgaste progresivo, acelerado por factores como:

- El tránsito frecuente de vehículos.
- La topografía montañosa y los suelos inestables del territorio.
- Las fuertes precipitaciones ocasionadas por la actual temporada invernal, que han generado afectaciones como:
- Bloqueo de vías por derrumbes.
- Erosión y pérdida de material de afirmado.
- Taponamiento de cunetas y alcantarillas.
- Formación de grietas y escorrentías.

El Plan de Desarrollo "Anapoima en Marcha" contempla en el sector "Transporte" el programa "Infraestructura red vial regional", cuyo propósito es fortalecer y mantener en óptimas condiciones la red vial terciaria del municipio, mejorando la conectividad rural y facilitando el acceso a bienes y servicios para las comunidades más apartadas.

En el marco de este programa, se ha definido la Meta No. 144, que establece: "Realizar el mantenimiento de 300 kilómetros de vías rurales de Anapoima durante el cuatrienio". Esta meta busca garantizar la transitabilidad de los corredores rurales mediante intervenciones periódicas que incluyen actividades como nivelación, afirmado, limpieza de cunetas, conformación de calzadas y construcción de obras de drenaje.

Para el cumplimiento de esta meta, se contempla la adquisición de materiales pétreos, el suministro de apoyo logístico para el transporte de insumos, la disponibilidad de maquinaria amarilla y el recurso humano asignado desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Planeación. Dentro de estos componentes, es fundamental incluir el alquiler de volquetas, ya que dicho servicio constituye un elemento clave en la operación logística de mantenimiento, permitiendo el acarreo eficiente de materiales desde las fuentes de abastecimiento hasta los frentes de trabajo.

La inclusión de este tipo de servicios en la planificación y ejecución de la meta permite optimizar los recursos disponibles, mejorar la capacidad de respuesta ante eventualidades y avanzar de forma sostenida hacia el cumplimiento de los objetivos trazados en materia de infraestructura vial rural. Así mismo, se favorece el dinamismo económico local mediante la contratación de servicios logísticos y la participación de mano de obra del municipio.

Frente a estas exigencias técnicas y logísticas, la flota actual de volquetas del Municipio resulta insuficiente, tanto en cantidad como en disponibilidad, debido a:

- Averías recurrentes en los vehículos existentes.
- Demoras en los procesos de mantenimiento correctivo.
- La dispersión geográfica de las actividades en las diferentes veredas, lo que limita el traslado ágil de maquinaria entre zonas.

Por estas razones, se hace imprescindible la contratación del servicio de "ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS, ASÍ COMO MATERIAL DE EXCAVACIÓN, ESCOMBROS Y DEMÁS RESIDUOS DERIVADOS DE OBRAS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA (Monto Agotable)".

Dentro de los beneficios de realizar esta contratación se tiene:

- Agilidad en la atención de emergencias viales y mantenimiento rutinario, evitando retrasos en los cronogramas de trabajo ya establecidos por la Dirección de Obras Públicas.
- Optimización de la ejecución de obras civiles en el municipio, garantizando el transporte oportuno de materiales y residuos sin afectar los frentes de trabajo activos.
- Mejoramiento de la movilidad rural, clave para el transporte de productos agrícolas y el acceso de la población campesina a servicios básicos, centros educativos, de salud y mercados.
- Garantía de continuidad en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo el cumplimiento de metas específicas, como el mantenimiento rutinario de 237 km de vías rurales.
- Descongestión de las labores de carga en los sitios de acopio, priorizando los vehículos municipales y complementándolos con el apoyo de los alquilados, lo cual evita cuellos de botella logísticos.
- Atención oportuna a necesidades emergentes, como la recolección de escombros en proyectos específicos (ej. vía Las Mercedes) sin interferir en las demás intervenciones viales en curso.
- Apoyo al personal técnico y operativo de la Secretaría de Planeación, que contará con una capacidad logística fortalecida para garantizar el mantenimiento continuo de la red vial en afirmado del municipio.

La contratación de este servicio beneficiará directamente a las comunidades rurales intervenidas, así como a sus visitantes, al mejorar significativamente las condiciones de acceso y movilidad. Esta intervención contribuirá al bienestar colectivo, a la reducción de tiempos de desplazamiento y a la reactivación económica en zonas apartadas, alineándose con los principios de equidad territorial y desarrollo sostenible.

8. Objeto de contrato:

ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS, ASÍ COMO MATERIAL DE EXCAVACIÓN, ESCOMBROS Y DEMÁS RESIDUOS DERIVADOS DE OBRAS CIVILES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA (Monto agotable)

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Descripción	Unidad De Medida	Cantidad
VOLQUETA SENCILLA • Capacidad de carga: Mínimo 7 m³. • Tipo de volqueta: Basculante, con sistema de descarga hidráulico. • Material de la tolva: Acero reforzado, resistente a materiales abrasivos. • Chasis: Rígido, adecuado para terrenos irregulares. • llantas: Resistentes para trabajo en obra y caminos sin pavimentar. • Condiciones del servicio: - Disponibilidad de operación en terrenos irregulares y vías sin pavimentar. - Cumplimiento con normativa ambiental y de seguridad para el transporte de escombros y materiales de excavación. - Soat, tecno mecánica, matricula vigentes y póliza civil contractual y extracontractual del vehículo (Póliza todo riesgo).	M3 por Km	1

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	7811	781118	78111808	Alquiler de vehículos
78	7810	781018	78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Disponer de un vehículo adecuado para la prestación del servicio, debidamente equipado con medios de comunicación (teléfono celular) y con toda la documentación exigida por la normativa vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, impuestos y seguros al día (todo riesgo, contractual y extracontractual).
2. Prestar el servicio de transporte conforme al horario establecido por el Municipio de Anapoima, durante la vigencia del contrato.
3. Realizar revisiones generales periódicas del vehículo, atendiendo los requerimientos del Municipio, y presentar un diagnóstico del estado del mismo, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
4. Contar con un conductor con documentos legales vigentes (licencia de conducción pertinente), durante todo el tiempo de ejecución del contrato, asumiendo el contratista todas las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social, así como la responsabilidad civil extracontractual que se derive de la actividad. Se solicita que los conductores vivan o residan en el municipio, esto debido a la inmediatez y disposición en la prestación servicio y en las eventualidades que se puedan presentar.
5. Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia que afecte directamente la ejecución del objeto contractual.
6. En caso de que el vehículo no pueda prestar el servicio por ausencia del conductor, fallas mecánicas, mantenimiento, reparación o cualquier otra causa, el contratista deberá disponer de forma inmediata de otro vehículo de iguales o superiores características, o de un conductor sustituto, para garantizar la continuidad del servicio.
7. Atender las solicitudes del Supervisor del contrato relacionadas con el cambio del vehículo, dentro de un plazo no mayor a seis (6) días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud.
8. Asumir el suministro de combustible, así como los gastos derivados del transporte, tales como peajes, fletes u otros costos requeridos para la adecuada prestación del servicio.
9. Garantizar que el vehículo esté dotado con equipo de carretera completo y botiquín de primeros auxilios en condiciones óptimas.
10. Indemnizar y/o asumir los daños que se causen a terceros, a bienes públicos o privados, o al personal vinculado a la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
11. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones que se causen o lleguen a causarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier situación previsible que pueda generar retrasos en la ejecución o que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
13. Mantener una actitud de colaboración, cumplimiento y comunicación permanente con el Supervisor del contrato, facilitando el control y seguimiento de la correcta ejecución del servicio contratado.
14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***5. Contratación Mínima Cuantía*** *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2025 es hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($398.580.000,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2025 la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,00) M/CTE.

15. **Estudio Económico del Sector:**

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA								
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**	**Valor Unitario**	**(%) IVA**	**Valor IVA**	**Sub Total (Uni+IVA)**	**Valor Total**
1	• Capacidad de carga: Mínimo 7 m³. • Tipo de volqueta: Basculante, con sistema de descarga hidráulico. • Material de la tolva: Acero reforzado, resistente a materiales abrasivos. • Chasis: Rígido, adecuado para terrenos irregulares. • llantas: Resistentes para trabajo en obra y caminos sin pavimentar. • Condiciones del servicio: - Disponibilidad de operación en terrenos irregulares y vías sin pavimentar. - Cumplimiento con normativa ambiental y de seguridad para el transporte de escombros y materiales de excavación. Soat, tecnomecanica, y matricula vigentes	M3 por Km	1	$ 3,500	0%	$ 0	$ 3,500	$ 3,500
							TOTALES	**$ 3,500**

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Renta pro deporte Mpal	2.5%
Pro Adulto Mayor	4%
Pro Cultura	2%
ICA consultoría	0.8%
CONSULT -Deleg x Obras Publicas	6%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	2%
Rte IVA gravados	15%

17. Estudio del sector

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**

 - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
 - **Normatividad que regula la actividad económica:**

- Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004: Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

 - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
SMINC-015-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE OIBA	ALQUILER DE VOLQUETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER	$ 39.858.000
MC-081-2024	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ADECUACION Y MANTENIMIENTO EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA	$ 20.000.000
MC-045-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL DE LA CONSTRUCCION DEL DIQUE DE MITIGACION DEL CORREGIMIENTO EL SALTO, LINDIERO DEL HUMEDAL LA ELVITA MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA.	$ 36.241.920
MS-MC-030-2024	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS SENCILLAS Y RETROEXCAVADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ	$ 36.097.200

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Calidad del servicio	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Civil Contractual y extra contractual	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un año más	En cuantía equivalente de 200 SMMLV.

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

 El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2025000446	15/05/2025	$ 39.858.000

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000,00) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. **Forma de pago:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a la entrega del informe por cada caracterización realizada, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con visto bueno del supervisor del contrato.

 Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

 Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

 Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

 Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
 El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
 Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

 En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

 Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

 Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
 Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
 Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**

Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
 Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Requisito SS-T**
 El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

 Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

 Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

 Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

 Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP.

10. **Copia del registro único tributario.**
 El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

11. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
 En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

12. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.
13. **Certificado de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**. La Ley 1918 de 2018 en Colombia establece el régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, creando un registro de inhabilidades y dictando otras disposiciones. Esta ley

busca proteger a niños, niñas y adolescentes de posibles abusos por parte de personas que hayan sido condenadas por dichos delitos.

14. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

15. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

 De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

 En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

 Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

16. **Certificación Bancaria**
 El proponente deberá allegar certificación bancaria.

17. **Formato de declaración de bienes y rentas**
 Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

- **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de mínimo DOS (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea alquiler y/o suministro y trasporte de material granular, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Equipo mínimo (Cumple / No Cumple)

- Tres (3) volquetas doble troque con capacidad mínima de carga de 15 m³ cada una, en óptimo estado mecánico y con matrícula vigente.
- una (1) volqueta con capacidad mínima de carga de 7 m³ cada una, en óptimo estado mecánico y con matrícula vigente.

Documentos requeridos:

- Tarjeta de propiedad de cada vehículo.

- SOAT y revisión técnico-mecánica vigente.

- Fotografías recientes de los vehículos.

- Garantía (póliza) de responsabilidad civil extracontractual contra terceros de cada vehículo.

Nota: Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto contractual deben ser de propiedad del proponente a fin de garantizar el cumplimiento efectivo, directo e inmediato del contrato.

- **PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO**

El proponente deberá garantizar que cuenta con personal calificado para la operación de los vehículos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Documentos requeridos:

- Certificación de disponibilidad de mínimo cuatro (4) conductores con licencia de conducción vigente (categoría mínima C2 o superior).
- Relación del personal técnico con experiencia en conducción, acompañada de hojas de vida firmadas y certificados laborales si los hay.

Adicionalmente el proponente deberá anexar a la propuesta de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

1) Carta de compromiso en caso de salir favorecido.
2) Formato de Hoja De Vida.
3) Copia de los documentos relacionados con estudios del personal
4) Copia cedula de ciudadanía.
5) Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)
6) Certificados de los cursos realizados y experiencia
7) Examen ocupacional médico, de los conductores.
8) Estar a paz y salvo con infracciones de tránsito.
9) Certificado de afiliación a la ARL, registrado a la empresa del proponente.

- **PARQUEADERO**

Asimismo, a fin de contar con la disponibilidad e inmediatez en la prestación del servicio, el proponente deberá contar con una base operativa o parqueadero propio o arrendado, en la jurisdicción del municipio de Anapoima Cundinamarca, o en las inmediaciones de los municipios vecinos limítrofes, esto con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata y oportuna de los vehículos (volquetas) para el transporte de materiales, escombros y demás residuos derivados de las obras civiles y actividades de mantenimiento vial, minimizando retrasos o suspensiones en la ejecución de las labores programadas por la administración municipal.

Inmueble propio:

• Certificado del registro mercantil o certificado de existencia o representación legal del proponente o alguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, en donde conste el registro del establecimiento de comercio.

• Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal, indicando horarios de atención y disponibilidad de despacho de los bienes objeto de la presente contratación.

Inmueble arrendado:

• Contrato de arrendamiento en que conste como arrendatario el proponente o cualquiera de los integrantes, en caso de figuras plurales, por un plazo superior al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Con anterioridad al cierre.

• Certificado del registro mercantil o certificado de existencia o representación legal a nombre del proponente o cualquiera de los integrantes, en caso de figuras plurales, en donde conste el registro del establecimiento de comercio en las condiciones antes mencionadas.

• Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal, indicando horarios de atención y disponibilidad de despacho de los bienes objeto de la presente contratación

Fotografías o evidencia de la base operativa o parqueadero (zona de parqueo, taller o bodega donde se encuentran las volquetas o desde donde se despachan).

JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ

Secretario(a) de Despacho
Secretaria de Planeación

SERVIDOR PÚBLICO	DIGITADO	REVISADO			APROBADO
Nombres	Angie Vanessa Forero Torres	Yaned Garzón Chaparro	José Julián Vanegas	Eduardo Moreno Mora	Jeisson Ferney Contreras Muñoz
Cargo	Técnico Administrativo	Secretaria de Contratación	Asesor Técnico	Asesor Jurídico	Secretario de Planeación
Firma					